



SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
SECCIÓN FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS

LMG/MCV/SGE/RSS/rss  
N° In. 238/2025

1380 16.04.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

**VISTOS:** El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°19664, que Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N°15.076; Decreto N°507 de 1990, del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento de Becarios de la Ley N°15.076, en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; Decreto Supremo N°91 de 2001, Aprueba Reglamento sobre Acceso y Condiciones de Permanencia en Programas de Especialización a que se refiere la Ley N°19.664, la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N°140/2004, Decreto Exento N°59 de fecha 4 de Diciembre 2024 y Resolución Exenta RA 110612/429/2024.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, a través de la Resolución Exenta N°1334 de fecha 09 de Abril de 2025 del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, se aprobaron las bases del "Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2025 para médicos cirujanos regidos por el Artículo 9 de la Ley N°19.664, por la Ley N°19.378 y por la Ley N°15.076, con devolución en el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio ingreso 2025".

2.-Que, encontrándose abierta la etapa de recepción de antecedentes del proceso de selección, y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, mediante correo electrónico de fecha 09 de Abril de 2025, se otorga un cupo adicional para el proceso local de especialidades primarias del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

3.-Que, de acuerdo a lo instruido por el Subdirector(S) de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio en relación al cambio de los establecimientos para el cumplimiento del Periodo Asistencial Obligatorio de los cupos, de acuerdo a correo electrónico de fecha 10 de Abril de 2025.

4.-Que, considerando que la modificación permitirá al Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio ampliar la oferta de cupos y postulantes al proceso de selección, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1.- **MODIFÍCASE**, Resolución Exenta N°1334 de fecha 09 de Abril de 2025, que Aprueba las Bases del "Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2025 para médicos cirujanos regidos por el Artículo 9 de la Ley N°19.664, por la Ley N°19.378 y por la Ley N°15.076, con devolución en el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio ingreso 2025", en lo que se indica:

Se reemplaza cuadro de cupo de especialidad primaria a ofertar del numeral 1 Disposiciones Generales, por el siguiente:

Universidad	Especialidad	Cupos	Duración	Establecimiento PAO	
				Postulantes contratados por el Art. 9 Ley N°19.664 y Ley N°15.076 en el HCVB, HCV y HEP del SSVSA	Postulantes contratados por la Ley N°19.378 en la red asistencial del SSVSA, el Art. 9 Ley N°19.664 y Ley N°15.076 en el CESFAM Jean Marie Thierry, CESFAM Plaza Justicia, CSMC Domingo Asún Salazar, CSMC Litoral, Hospital San José de Casablanca y Hospital del Salvador
De Valparaíso	Anatomía Patológica	1	3 años	Hospital de origen	Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
De Valparaíso	Medicina Interna	2	3 años	Hospital de origen	Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
De Valparaíso	Neurología Adultos	1	3 años	Hospital de origen	Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
De Valparaíso	Pediatría	1	3 años	Hospital de origen	Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio

De Valparaíso	Cirugía General	1	3 años	Hospital de origen	Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
Mayor	Imagenología	2	3 años	Hospital de origen	Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio

Se reemplaza el numeral 8.1 Comisión de Evaluación de los Antecedentes de Postulación, por el siguiente:

**8.1 Comisión de Evaluación de los Antecedentes de Postulación**

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a. Subdirector(S) de Gestión Asistencial del SSVSA, o el funcionario a quien designe quien actuará como presidente de la comisión de evaluación.
- b. Subdirector(S) de Gestión y Desarrollo de las Personas del SSVSA, o el funcionario a quien éste designe.
- c. Director de Postgrado y Postítulo, Escuela de Medicina Universidad Valparaíso.
- d. Director de Postgrado, Facultad de Medicina Universidad Mayor.
- e. Profesional de Formación de Especialistas
- f. Representante del Colegio Médico, con derecho a voz.

Se reemplaza el numeral 8.3 Comisión de Apelación de los Antecedentes de Postulación, por el siguiente:

**8.3: Comisión de Apelación**

Comisión encargada de ponderar y resolver las apelaciones de los postulantes y de pronunciarse respecto de cualquier error u omisión no detectada en el proceso de asignación de puntaje.

Se conforma por:

- a. Subdirector(S) de Gestión Asistencial del SSVSA, o el funcionario a quien designe quien actuará como presidente de la comisión de evaluación.
- b. Jefe de Asesoría Jurídica del SSVSA o el funcionario a quien éste designe.
- c. Director de Postgrado, Facultad de Medicina Universidad Valparaíso.
- d. Director de Postgrado, Facultad de Medicina Universidad Mayor.
- e. Profesional de Formación de Especialistas
- f. Representante del Colegio Médico, con derecho a voz.

**2.- MANTÉNGANSE** íntegramente el resto del contenido estipulado en la Resolución Exenta N°1334 de fecha 09 de Abril de 2025 en referencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



LORETO MATURANA GATICA  
DIRECTORA(S) SERVICIO DE SALUD  
VALPARAÍSO - SAN ANTONIO



Distribución:

- Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua del Ministerio de Salud
- Universidad de Valparaíso, Postgrado Escuela de Medicina.
- Universidad Mayor, Postgrado Escuela de Medicina
- Dirección HDS, HCVB, HEP, HCV, HSJC
- Dirección CESFAM Jean Marie Thierry, CESFAM Plaza Justicia, COSAM Litoral, COSAM Domingo Asún Salazar.
- Dirección Salud Municipal: Valparaíso, Algarrobo, Casablanca, El Quisco, Juan Fernández, Cartagena, El Tabo, San Antonio, Santo Domingo, Navidad.
- Dirección SSVSA
- Subdirección de Gestión Asistencial DSSVSA.
- Formación de Especialistas DSSVSA.
- Oficina de Partes DSSVSA.

